



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0451-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	08/05/2018 Hora: 08:20:34.06... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PUBLICA EN ESPACIO PRIVADO

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-3305 del 23 de abril de 2018, la **UNION TEMPORAL TRAMO 1 RIONEGRO** con Rut 901.160.543-1 representado legalmente por el señor **BERNARDO ARBELAEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 3.528.928 presentó ante Comare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados en Espacio Privado, individuos ubicados en propiedad de **EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR**. El señor **FABIAN ERNESTO PARRA IBÁÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 79.444.296, apoderado de la FIDUCIARIA S.A., quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR con Nit 805.012.921-0, manifestó que coadyuvo a la señora **SANDRA LILIANA VILLA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.036.924.480 para que adelante trámite el aprovechamiento forestal sobre el predio identificado con FMI 020-62731 e igualmente manifestó que el permiso solicitado se expida a nombre de **EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S.**, en el marco del proyecto cuyo objetivo es **"AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EQUIPAMIENTO URBANO ENTRE LA BOMBA GUALANDAY — COMANDO DE POLICÍA PORVENIR - TRAMO I VIA BOMBA GUALANDAY — RIO NEGRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"**, del Municipio.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PUBLICA EN ESPACIO PRIVADO**; solicitado por la **UNION TEMPORAL TRAMO 1 RIONEGRO** con Rut 901.160.543-1 representado legalmente por el señor **BERNARDO ARBELAEZ GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 3.528.928 presentó ante Comare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados en Espacio Privado, individuos ubicados en propiedad de **EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR**. El señor **FABIAN ERNESTO PARRA IBÁÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 79.444.296, apoderado de la FIDUCIARIA S.A., quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR con Nit 805.012.921-0, manifestó que coadyuvo a la señora **SANDRA LILIANA VILLA LOPEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.036.924.480 para que adelante tramite el aprovechamiento forestal sobre el predio identificado con FMI 020-62731 e igualmente manifestó que el permiso solicitado se expida a nombre de **EQUINOS Y CULTIVOS ANMAR S.A.S.**, en el marco del proyecto cuyo objetivo es **"AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EQUIPAMIENTO URBANO ENTRE LA BOMBA GUALANDAY — COMANDO DE POLICÍA PORVENIR - TRAMO I VIA BOMBA GUALANDAY — RIO NEGRO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"**, del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-3305 del 23 de abril de 2018

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Vigente desde:

F-GJ-193/V.01

2-Feb-16

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrero 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquía. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Parágrafo Primero. El presente acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la **UNION TEMPORAL TRAMO 1 RIONEGRO representado legalmente por el señor BERNARDO ARBELAEZ GOMEZ** de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615162018

Proyectó: Estefany Cifuentes

Revisó: Abogada/ P. Usuga

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal

Fecha: 30/04/2018